



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 105/2019 J.

DOI Despido objetivo individual 800/2017 despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mario Víctor Sanjuan García.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, Ayuntamiento de Burgos Economía y Hacienda y Fogasa

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda, letrado Ayuntamiento y Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 105/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mario Víctor Sanjuan García contra la empresa Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación.

Letrado de la administración de justicia señor D. Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 9 de marzo de 2020.

El escrito que ha sido presentado por el letrado D. Julián Monzón Castañeda, en representación de Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, se une a los autos. Al no acreditarse la renuncia del representante, y de conformidad con el párrafo segundo del art. 30.1.2.º LEC, acuerdo :

– Tenerle por apartado de las actuaciones y en la representación que ostenta; sin embargo, no podrá abandonar la misma en tanto su representado no designe nuevo profesional.

– Requerir a la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos a fin de que, en el plazo de diez días, designe nuevo defensor para intervenir en estas actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicte esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de marzo de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral